



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2015

**RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 92 / 2015**

**VISTO:**

Actuación N° 28524/15 s/ Actividad académica realizada en Italia desde 21/11 al 2/10.-;

**CONSIDERANDO:**

Que la titular del Juzgado Penal Contravencional y de Faltas N° 8, Dra. Natalia M. Molina, solicita el reembolso de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos (\$ 5.400) en concepto de viáticos correspondientes al viaje realizado a Italia.

Que al respecto, la Dra. Molina manifiesta que le fue reconocido el pasaje a Italia, en el marco de dos actividades académicas: la primera se llevó a cabo en la Universidad de Tor Vergata, Roma, entre el 21 de septiembre y el 2 de octubre. La segunda fue una disertación que se realizó el 6 de octubre de 2015, por la que tuvo que cambiar el aeropuerto de regreso, situación sobreviniente, toda vez que el pasaje le fue entregado dos días antes de partir, a pesar de haber pedido los gastos el 6 de julio. Adjunta dicho pedido, y recibo de la agencia de viajes con la que trabaja el Consejo, ya que por la urgencia se le solicitó que lo resolviera pagándolo de inmediato y directamente, pero que después existiría un reembolso porque el Consejo cubriría el ticket aéreo.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Implicando la petición que motiva la presente un acto de disposición de recursos presupuestarios, la Comisión resulta competente.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión:  
*"Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los*



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión” (art. 16.4).*

Que hasta el momento no se programó la próxima reunión ordinaria de Comisión, por lo tanto resulta conveniente resolver la cuestión traída a mi conocimiento.

Que la Presidencia del Consejo autorizó mediante Memo N° 659/15 los gastos de traslado de la Dra. Molina a Italia. Como consecuencia de su participación en las actividades académicas que motivaron el pedido, el itinerario sufrió una alteración que generó los gastos cuyo reembolso solicita. Por lo tanto, habiéndose autorizado gastos por el viaje original y habiéndose alterado como consecuencia de la participación de la Dra. Molina en las actividades que motivaron el pedido, existiendo recursos presupuestarios disponibles, nada impide autorizar el reembolso solicitado.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el reembolso de la suma de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos (\$ 5.400) a la Dra. Natalia Molina, por su traslado a Roma, Italia, entre el 21 de septiembre y el 6 de octubre de 2015.

Artículo 2°: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 3°: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar); comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la interesada, y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 92 /2015**

  
**Ricardo Baldomar**